



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 316

VISTO:

El expediente N° 22.724-N-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo requerido encuentra su fundamento en lo prescripto por los artículos 20° y 21° del Reglamento Interno;

Que, no existe impedimento legal al respecto debiendo, en consecuencia, dictarse la norma correspondiente;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Concédese al Sr. Concejal Arturo Ramón ARAN licencia sin goce de dieta por el término de noventa (90) días, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 20° y 21° del Reglamento Interno (Decreto N° 1.781/64 y modificatorios).

Art. 2°: Notifíquese. Cumplimentado, archívese.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol.

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal.